



Señores:

EQUIDAD SEGUROS

notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop

E.S.D.

Ref. **RECLAMACION DE POLIZA DE SEGURO DE VIDA E ITP – CUENTA DE AHORRO CREDISERVIR.**

ANDRES CAMILO SANTIAGO DIAZ, identificado como aparece al pie de mi firma, portador de la T.P. 323.807 expedida por el CSJ, actuando en representación de la señora MAGDA CELENA DIAZ SOLANO, mayor de edad, vecino y domiciliado en Convención, Norte de Santander, con cédula de ciudadanía 63.310.505, presento Acción de reclamación directa sobre la póliza de seguro de VIDA E ITP que cubre la cuenta de ahorros N°47717000708452.XX, por el diagnóstico médico de CANCER DE MAMA de mi poderdante, bajo los siguientes:

HECHOS

1. La señora MAGADA DIAZ conviene la adquisición de un producto financiero con la cooperativa CREDISERVIR, donde se incluye el pago de una póliza de seguro de vida, que no fue informada totalmente al momento de adquirir el producto.
2. La señora DIAZ SOLANO, es diagnosticada con cáncer de mama, como se constata en su historia clínica.
3. En observancia de las cláusulas del seguro de vida e itp que benefician el producto financiero adquirido por mi prohilada (CUENTA DE AHORROS) que se encuentran en la página web oficial de su entidad, se evidencia que es procedente el pago de la prima por enfermedad de cáncer de mama a mi prohilada.
4. A mi poderdante nunca se le dieron a conocer los derechos que tiene como consumidor de este producto, ni motivos por los que puede excluirse la ASEGURADORA.

PETICIONES

PRIMERO: Se ejecute la póliza de seguro de VIDA E ITP que cubre la cuenta de ahorros N°47717000708452.XX, por el diagnóstico de cáncer de mama, en favor de MAGDA CELENA DIAZ SOLANO, identificada con c.c. 63.310.505, por el siniestro demostrado en su historia clínica por el diagnóstico de CANCER DE MAMA.

SEGUNDO: Reconocer el valor de la indemnización del amparo por diagnóstico de CANCER DE MAMA del seguro de VIDA E ITP que cubre la cuenta de ahorros N°47717000708452.XX, en favor de MAGDA CELENA DIAZ SOLANO, identificada con c.c. 63.310.505, por el siniestro demostrado en su historia clínica por el diagnóstico de CANCER DE MAMA.



FUNDAMENTOS JURIDICOS

Legales:

Fundamento esta reclamación directa ante su entidad en los artículos 1077, 1080 del código de comercio,

También en los artículos 3, literal a), 5, 7 y 9, de la ley 1328 de 2009.

PRUEBAS

1. Historia clínica de MAGDA CELENA DIAZ SOLANO.

ANEXOS

1. Poder conferido por la señora MAGDA CELENA DIAZ SOLANO, en concordancia a los establecido por la ley 2213 de 2022.
2. Cedula de ciudadanía de la señora MAGDA CELENA DIAZ SOLANO.
3. Los documentos mencionados en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES

La solicitante:

En la calle 5 #3-46, barrio Palo Redondo del municipio de Convención – Norte de Santander, al teléfono celular 3142239133 y, al correo electrónico magdacediaz15@hotmail.com

El suscrito:

En la calle 5 #3-46, barrio Palo Redondo del municipio de Convención – Norte de Santander, al teléfono celular 3103423959 y, al correo electrónico andres.santiago.diaz.92@gmail.com

Con copia a la Superintendencia Financiera de Colombia.

No siendo otro el particular,


ANDRÉS CAMILO SANTIAGO DÍAZ
C.c. 1.090.987.333 de Convención
T.P. 323.807